



Municipalidad de Crespo

2024

Nota

Número:

Referencia: Decreto contratación directa contratación de un servicio de enlace de datos de interdependencias más internet de fibra óptica- Expediente Electrónico EX-2024-00000232- -MUNICRESPO-ME#SGDH

A: Jorge Horacio Muzzachiodi (AI#SEHP), Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Nadia Graciela Sturtz (SIA), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Juan Emilio Gareis (SIA), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP), Adriana Beatriz Weinbinder (IR#SEHP), Gaston Lopez (IR#SEHP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

El informe del Área de Informática y Redes y la Licitación Privada 02/2023, y

CONSIDERANDO :

Que mediante Licitación Privada 02/2023, se procedió a la contratación de un servicio de enlace de datos de interdependencias más internet de fibra óptica, hasta diciembre del 2023, resultando adjudicada la firma "GIGARED S.A CUIT 30-66304517-9".

Que según informe del Área de Informática y Redes, debido al receso administrativo establecido según Decreto 1131/2023 DEM, sólo se mantendrán guardias mínimas indispensables y resulta necesario e imprescindible garantizar la continuidad del servicio de enlace de datos por el mes de enero del 2024, bajo la modalidad de compra directa por vía de excepción, de acuerdo a la Ordenanza N° 53/96 Art. 3° y sus modificatorias.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Dispónese y autorícese la contratación en forma directa de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 53/96 Art. 3º, de un servicio de enlace de datos a través de red HFC o mejor, con capacidad del enlace 300 Mbps y capacidad total de la red multipunto: 1000 Mbps, 3 conexiones simétricas de 200 Mbps cada una, en total 600 Mbps, por el mes de enero del 2024, en un precio total de Dos Millones Doscientos Mil Pesos (\$ 2.200.00,00), según los considerandos que anteceden.

Art.2º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento del presente a: Finalidad 01 – Función 90 - Sección 01 – Sector 01 – Partida Principal 02 – Partida Parcial 21 – Partida Sub Parcial 04.

Art.3º.- Pásese copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía, Hacienda y Producción, a Almacenes, a Tesorería, al Área de Suministros, Área de Informática y Redes y al Área de Contaduría, a sus efectos.

Art.4º.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción.

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.

